

CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL E INVESTIGACIÓN-CREACIÓN 2021

En cumplimiento a las directrices del Acuerdo No. 242 del 23 de septiembre de 2016 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, se convoca a los Grupos de Investigación y profesores investigadores de la Institución a presentar proyectos de investigación para su financiación en la vigencia 2021.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	23 de junio de 2020
Reunión de socialización de la convocatoria	25 de junio de 2020 4:00 pm a 5:00 pm
Apertura de Grants para el registro de proyectos de investigación	6 de julio de 2020
Capacitaciones Grants - Virtuales	8 de julio al 16 agosto de 2020
Capacitaciones Grants – Aula virtual	Abierto permanentemente
Cierre de la Convocatoria*	18 de agosto de 2020
Evaluación por parte del Comité de ética	24 de agosto a 16 de octubre de 2020
Evaluación por parte de pares externos	24 de agosto a 16 de octubre de 2020
Presentación de los proyectos en el Comité Central de Investigaciones	16 de octubre de 2020
Publicación Proyectos de Investigación aprobados	Segunda semana de noviembre de 2020

^{*}Las Unidades Académicas definirán el cronograma interno para la entrega de documentación y cierre de la convocatoria en el sistema.

OBJETIVOS:

La Universidad Católica de Colombia a través de la convocatoria interna anual de proyectos busca:

- Desarrollar proyectos que contribuyan a plantear soluciones a los desafíos globales¹
 en el marco de las necesidades locales, a fomentar el desarrollo científico, cultural,
 artístico y social del país con proyección nacional e internacional y a la consolidación
 de una cultura investigativa.
- 2. Fomentar la generación y transferencia de resultados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, así como su apropiación social.
- Promover la cooperación y la obtención de recursos para la investigación interinstitucional y con instituciones de educación superior, empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de las redes y convenios

¹ Se propone institucionalmente, formular soluciones a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) como marco de referencia para la "adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad" (https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html)



establecidos por la Universidad.

4. Fomentar la formación de talento humano en CTel mediante la participación de estudiantes de pregrado (semilleros, auxiliares de investigación) y posgrado (especializaciones, maestría y doctorado) en los proyectos² liderados por los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación, financiados por la convocatoria interna 2021.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las propuestas de los proyectos deberán corresponder al desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos avalados por la Universidad y enmarcadas en alguna de las áreas institucionales de investigación. Los proyectos se formularán para ejecutarse entre el 18 de Enero de 2021 y con fecha límite de cierre, el 19 de Noviembre de 2021³⁴

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES:

- 1. La hoja de vida "CvLAC" de todos los investigadores que participen en el proyecto debe estar actualizada, disponible y visible en la Red SCienTI Colombia.
- 2. Los investigadores deben de tener creado el perfil de Google Scholar con filiación de la Universidad Católica de Colombia
- 3. Los investigadores deben de tener código ORCID
- 4. El nombre registrado para citaciones en estas tres plataformas debe presentarse con el nombre normalizado según los criterios de firma definidos por la Universidad y las recomendaciones existentes⁵.
- 5. Los investigadores a nombre de la Universidad Católica de Colombia deberán estar vinculados laboralmente a la institución con contrato de planta de tiempo completo o medio tiempo y pertenecer a un Grupo de Investigación avalado por la misma⁶
- 6. Los investigadores sólo pueden presentar y participar en un proyecto de investigación interno⁷. Esto no incluye los proyectos que se presentan a convocatorias externas, como por ejemplo, MinCiencias, Erasmus+, Universidades de las redes a las que pertenece la institución o Instituciones nacionales o internacionales que tengan convocatorias propias de investigación; estos proyectos se consideran como adicionales y se evaluará la participación de los investigadores en estas convocatorias de acuerdo a los lineamientos institucionales de asignación de horas en el plan de

² Puede ser por medio de los trabajos de grado

³ Para proyectos a un año o FASE I de los proyectos a dos años

⁴ La fecha prevista de ejecución del proyecto puede ser ajustada, dependiendo de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor que afecten el cronograma inicialmente propuesto. Eso debe ser avalado previamente por las instancias pertinentes.

⁵ Para más información https://www.iralis.org/criterios-de-firma

⁶ En caso de presentarse proyectos en colaboración con entidades externas, el Comité Central de Investigaciones estudiará la posibilidad de acentar como Director a un investigador externo

posibilidad de aceptar como Director a un investigador externo.

⁷ Un investigador podrá participar como co-investigador en otro proyecto con un límite de 4 horas por descarga, siempre y cuando el proyecto sea interdisciplinar – interfacultad, con aval del Comité Central de Investigaciones de la Universidad. Los casos especiales serán revisados y analizados por el Comité Central de Investigaciones.



trabajo docente8.

- 7. En los proyectos de investigación deben participar mínimo dos investigadores, donde al menos uno debe ser de la Universidad Católica de Colombia. Por lo menos uno de los proyectos presentados por el grupo de investigación, debe tener mínimo dos investigadores del grupo en la propuesta.
- 8. Los investigadores a participar en la convocatoria deberán tener productos publicados o aceptados⁹ de nuevo conocimiento, o desarrollo tecnológico en los últimos 3 años (2017 al 2019)¹⁰. Cada proyecto permite la participación de un coinvestigador en formación sin producción. En caso de investigadores que no tengan producción en la ventana, se revisará su trayectoria investigativa en general para aprobar su participación en los proyectos.
- 9. Los investigadores deben estar a paz y salvo en la Dirección de Investigaciones con relación a los compromisos adquiridos en proyectos y actividades de investigación anteriores (con la entrega de productos de los proyectos desarrollados en los años 2017, 2018 y 2019) y el primer avance del año 2020¹¹.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 1. El proyecto a desarrollar debe estar articulado a una o más líneas de investigación avaladas (s) por el (los) Grupo (s) al cual pertenecen los investigadores y enmarcado en alguna de las áreas institucionales de investigación.
- 2. Todo proyecto deberá incluirse en alguna de las siguientes categorías¹²:
 - · Proyecto de Investigación y Desarrollo
 - Proyecto de Investigación Creación
 - Proyecto ID+I con Formación
 - Proyecto de Investigación, Extensión y Responsabilidad Social en CTI¹³
- 3. Todo proyecto deberá incluir al menos un auxiliar de investigación (estudiante de pregrado o posgrado) o un semillero o un joven investigador. Se debe especificar el tipo de producto y/o actividades que se generará por parte de los estudiantes.
- 4. Para proyectos con participación de investigadores externos^{14 15 16}, se deben incluir las

⁸ En todos los proyectos que se presenten a convocatorias externas, será revisada su viabilidad académica, investigativa y financiera previa postulación. Estos proyectos podrían participar siempre y cuando tenga el aval del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y del Comité Central de Investigaciones de la Universidad.

⁹ Para todo producto de nuevo conocimiento (artículo, libro o capítulo de libro) que no esté publicado, pero que se encuentre aceptado para su publicación, los investigadores deberán anexar la carta del editor o reporte disponible en la plataforma de gestión editorial (OJS, Scholar One, etc.). Así mismo con los productos de desarrollo tecnológico (patente, registro de software, entre otros), deberán anexar el documento correspondiente que indique que ya está aceptado. El número de productos necesarios para participar en la convocatoria se especificará en cada categoría, teniendo en cuenta que en cada proyecto se permite un investigador en formación. Las condiciones de filiación de los productos (Universidad Católica de Colombia), así como las horas de trabajo, solo aplica para los investigadores internos.

¹⁰ Puede ser también del primer de semestre 2020.

¹¹ Tener publicados los productos de investigación de 2017 - 2019 o demostrar gestión sobre los mismos.

Estas categorías están articuladas con el modelo de medición de Colciencias. Modelo Conceptual – Reconocimiento y Medición grupos de investigación 2018, página 69.

¹³ Al registrar un proyecto en esta categoría deberá incluir el nombre de la Comunidad a impactar. Al cierre del proyecto se deberán incluir las evidencias de trabajo con esta.

¹⁴ La Universidad no financiará el pago de coinvestigadores externos de las instituciones que hagan parte del proyecto.

¹⁵ Todas las contrapartidas, incluyendo las horas de dedicación se deberán incluir en el presupuesto de la propuesta a registrar en Grants. Se deben garantizar aportes de recursos al proyecto (financiero y/o en especie).

¹⁶ Se pueden adicionar investigadores e instituciones una vez el proyecto haya sido presentado, cumpliendo con los requisitos



- cartas de intención o compromiso, convenios existentes o nombre de la red a la que pertenecen las instituciones externas¹⁷(Anexo 2.)
- 5. Para los proyectos aprobados a dos años en la convocatoria anterior (año 2020), se tendrá en cuenta el estado de cumplimiento en la ejecución del proyecto y debe registrar la propuesta del segundo año en Grants incluyendo el presupuesto actualizado para el 2021¹⁸.
- 6. Los proyectos de investigación propuestos en la convocatoria que se realizarán con la participación de seres vivos (comunidades humanas, animales o vegetales) deberán cumplir con las consideraciones éticas establecidas y presentarse ante el Comité de Ética (Acuerdo N° 214 del 3 de julio de 2015 de Consejo Superior). Adicionalmente, los proyectos que trabajen con información confidencial, deben cumplir con los requerimientos éticos para el manejo de estos insumos y su adecuada protección (ley 1581 de 2012).¹⁹

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- Todos los proyectos se deberán registrar en la herramienta "Proyecto 360" "Módulo Proyectos e Investigación" - "Grants". Los proyectos que no se incluyan en la plataforma no se tendrán en cuenta para la convocatoria de proyectos 2021²⁰.
- 2. En la herramienta "Proyecto 360" "Módulo Proyectos e Investigación" "Grants" se deben adjuntar los siguientes documentos al diligenciar la propuesta:
 - Formato visto bueno del Líder de la Línea y Director de Grupo de investigación (Anexo 2)
 - Cartas de intención o compromiso de las entidades externas que van a participar en el proyecto (Anexo 3).
- 3. Enviar²¹ a la Dirección de Investigaciones los siguientes documentos al correo electrónico dinvestigaciones@ucatolica.edu.co:
 - Carta de entrega firmada por el Decano/Director de la Unidad Académica y Director de Investigaciones
 - Copia del Acta del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica que contenga la aprobación de los proyectos y la priorización de los mismos.²²
 - Formatos de evaluación de los pares internos de los proyectos aprobados, con puntaje mayor o igual a 80²³ Anexo 4

descritos en la convocatoria con relación a cartas de intención y vinculación.

¹⁷ Cofinanciación: comprende cofinanciación y colaboración de entidades externas nacionales o internacionales, privadas o públicas. En proyectos en colaboración externa, en la carta de intención o compromiso debe quedar clara la propiedad intelectual de los productos derivados del proyecto.

¹⁸ El presupuesto de los proyectos 2020 (mayor cuantía) que tienen continuidad para 2021 no puede superar los \$96.000.000. El proyecto deberá registrarse en su totalidad en Grants. El presupuesto debe estar acorde a la convocatoria vigente.

¹⁹ Se sugiere utilizar el formato "*Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto*", que permite identificar si el proyecto necesita presentarse o no al Comité de Ética Institucional.

²⁰ Se recomienda utilizar como guía el anexo 1 "Formato Propuesta Proyecto de Investigación" previo diligenciamiento del proyecto en la plataforma, para que el registro en la herramienta sea más ágil.

²¹ El Director de investigaciones de la Unidad Académica entregará la información a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria.

²² La Unidad Académica debe relacionar en el acta, carta de entrega y priorización de proyectos, todas las propuestas avaladas por el Comité de Investigaciones incluyendo los proyectos presentados por otras Unidades en las que tenga participación.

²³ La Unidad Académica procurará que se realicen los ajustes sugeridos por los pares internos.



CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

Las Facultades y Departamentos deben garantizar que se cumplan los requisitos mínimos de participación en la convocatoria, sin embargo, podrán solicitar condiciones adicionales de acuerdo a las estrategias, objetivos y metas de investigación que tenga cada unidad²⁴.

1. Categoría 1: Hasta \$96.000.000 por año, con la colaboración de otra institución extranjera público o privada. En la convocatoria para la vigencia 2021 se aprobará el presupuesto para un año y se deberá especificar en la plataforma que el proyecto dura uno o dos años.²⁵

Conformación del equipo de investigación:

Rol ²⁶	Formación	Categoría MinCiencias	Existencia de Publicaciones en los últimos tres años (2017-2019) ^{27 28}	Observaciones
Director	N/A	Senior, Asociado o Junior	Dos (2) productos tipo Top o Tipo A (al menos uno debe ser un artículo WoS/Scopus) con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 12 h/s
Co- investigadores internos	Maestría o en formación doctoral	Opcional	Un (1) producto tipo Top de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico o un producto tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 10 h/s
Co- investigadores externos	Maestría o en formación doctoral o experiencia demostrable(en el caso de vínculo empresarial)	N/A	Experiencia demostrable en el área de investigación (académica o profesional).	Mínimo 1
Auxiliares o semillero o joven investigador	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	N/A	Mínimo 1

Se permitirá en esta categoría, un co-investigador con maestría o en formación doctoral, que no tenga publicaciones a la fecha.

²⁴ Las condiciones adicionales deben ser aprobadas por el Comité de Investigaciones de cada Unidad.

²⁵ Los proyectos a dos años se deberán presentarse como FASE I en el año 1, y FASE II en el año 2. En Grants se deberá registrar la FASE y el presupuesto correspondiente. (se debe informar que es un proyecto a dos años en la formulación)

²⁶ El rol de los investigadores dentro del proyecto aplica para internos y externos.

²⁷ Pueden incluirse productos publicados o aceptados para publicación en el año 2020

²⁸ Para investigadores recientemente vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y su ventana de vinculación debe ser máximo dos (2) años con producción sin filiación de la Universidad Católica de Colombia.



Estos proyectos deben contar con la colaboración de otra institución extranjera público o privada.

En proyectos de categoría 1 se podrán presentar *proyectos innovo*²⁹. Los directores de estas investigaciones podrán ser investigadores con maestría o doctorado con experiencia demostrable en desarrollo de tecnologías (dispositivos, prototipos, entre otros).

Los proyectos aprobados en la convocatoria 2020 y con ejecución a dos años, tendrán prioridad en la asignación de los recursos presupuestales, siempre y cuando hayan cumplido los requisitos mínimos para participar en la convocatoria.

Producción mínima para proyectos de Categoría 1:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

Para proyectos a un año las alternativas son:

- Publicación de dos artículos tipo WoS-Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2.
- Publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y un libro de investigación.
- Para proyectos con actividad de Desarrollo Tecnológico (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico con las condiciones descritas en el modelo de medición de Colciencias (actualmente Minciencias).
- Para proyectos con actividad de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Colciencias (actualmente Minciencias).

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto deberá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento³⁰ y al menos un producto de formación de recurso humano para la CTel.

Para proyectos a dos años, las alternativas son:

- En el primer año: publicación de dos artículos WoS/Scopus, al menos uno debe ser tipo Q2 o Q3, o la publicación de un artículo WoS/Scopus y la publicación de un libro de investigación.
- En el segundo año: publicación de dos artículos tipo WoS-Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y publicación de un

²⁹ Son todos aquellos proyectos que implican creación y mejora de tecnología

³⁰ Este producto se deberá generar si dentro del desarrollo del proyecto se avalan recursos de movilidad para actividades de apropiación social de conocimiento. Ver condiciones en el numeral d de rubros financiables.



libro de investigación; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico para los proyectos que incluyan esta categoría; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño.

En el caso de los proyectos innovo en el primer año se presentará un informe de avance (que incluya el estado de la técnica) y el documento de detección temprana de patentes. En el segundo año, debe entregar el prototipo resultado de la investigación que cumpla las características para solicitud de patente y un artículo WoS/Scopus (sin enviar a la revista). También cada proyecto por cada año de ejecución deberá incluir:

- Al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento³¹ (excepto proyectos innovo)
- Al menos un producto de formación de recurso humano por año de ejecución.
- **2 Categoría 2:** Proyectos hasta **\$68.000.000** a un año y con participación de una entidad nacional pública o privada³², o proyectos entre Unidades Académicas de la Institución.

Conformación del equipo de investigación:

Rol ³³	Formación	Categoría MinCiencias	Existencia de Publicaciones en los últimos tres años (2017- 2019) ^{34 35}	Observaciones
Director	Maestría	Junior(opcional)	Dos (2) productos Tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 10 h/s
Co-investigadores internos	Maestría o en formación doctoral	N/A	Un producto tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 8 h/s
Co-investigadores externos	Maestría o en formación doctoral o experiencia demostrable(en el caso de vínculo empresarial)	N/A	Experiencia demostrable en el área de investigación (académica o profesional).	Mínimo 1
Auxiliares o semillero o joven investigador	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	N/A	Mínimo 1

Se permitirá en esta categoría, un co-investigador con maestría o en formación doctoral, que no tenga publicaciones a la fecha.

32 Puede ser internacional

³¹ idem

³³ El rol de los investigadores dentro del proyecto aplica para internos y externos.

³⁴ Pueden incluirse productos publicados o aceptados para publicación en el año 2020

³⁵ Para investigadores recientemente vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y su ventana de vinculación debe ser máximo dos (2) años con producción sin filiación de la Universidad Católica de Colombia.



Producción mínima para proyectos de Categoría 2:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

- Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus (al menos uno Q3 o WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index - AHCI).
- Publicación de un libro de investigación y publicación de un artículo tipo WoS/Scopus (al menos Q3 o WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index - AHCI).
- Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico deberán entregar la publicación de un artículo tipo WoS/Scopus (al menos Q3 o WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index AHCI) y un producto certificado de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Colciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones).

Para proyectos con actividad de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus (al menos Q3 o WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index - AHCI) y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Colciencias.

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto deberá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento³⁶ y al menos un producto de formación de recurso humano.

8

³⁶ Este producto se deberá generar si dentro del desarrollo del proyecto se avalan recursos de movilidad para actividades de apropiación social de conocimiento. Ver condiciones en el numeral d de rubros financiables.



3. Categoría 3: Hasta \$44.000.000 para proyectos con ejecución a un año.

Conformación del equipo de investigación:

Rol ³⁷	Formación	Categoría MinCiencias	Existencia de Publicaciones en los últimos dos años (2018- 2019) ^{38 39}	Observaciones
Director	Maestría	N/A	Dos productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico (de los cuales uno debe ser tipo A) con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 8 h/s
Co-investigadores internos	N/A	N/A	Un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 6 h/s
Co-investigadores externos	Experiencia demostrable(en el caso de vínculo empresarial)	N/A	Experiencia demostrable en el área de investigación (académica o profesional).	Mínimo 1
Auxiliares o semillero o joven investigador	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	N/A	Mínimo 1

Se permitirá en esta categoría, un co-investigador con maestría o en formación doctoral, que no tenga publicaciones a la fecha.

Producción mínima para proyectos de Categoría 3:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

- Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus o publicación de dos artículos tipo WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index (AHCI)
- Publicación de un capítulo de investigación, en un proyecto editorial aprobado que cumpla con los indicadores de calidad y existencia de Minciencias y la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus - WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index (AHCI)
- Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, además de entregar un producto certificado de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Colciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la

³⁷ El rol de los investigadores dentro del proyecto aplica para internos y externos.

³⁸ Pueden incluirse productos publicados o aceptados para publicación en el año 2020

³⁹ Para investigadores recientemente vinculados a la Universidad, estos deben estar avalados por el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y su ventana de vinculación debe ser máximo dos (2) años con producción sin filiación de la Universidad Católica de Colombia.



publicación de un artículo tipo WoS-Scopus-WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index (AHCI).

 Para los proyectos de Investigación-Creación, además de entregar un producto de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación para esta categoría, se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus-WOS de colección principal (Core Collection) cuya área no está cuartilada. Ejm: Arts&Humanities Citation Index (AHCI).

Adicional a cada una de las alternativas de producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico mencionadas anteriormente, cada proyecto deberá incluir al menos un producto de Apropiación Social de Conocimiento⁴⁰ y al menos un producto de formación de recurso humano.

4. Categoría 4: Innovación social

Monto máximo: La financiación de los proyectos de innovación social será hasta **\$68.000.000** por un año.

Los proyectos de innovación social buscan crear "valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovecha una oportunidad y resuelve un problema de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera. La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad"⁴¹

Los siguientes criterios y características permitirán identificar los proyectos de innovación social para la convocatoria⁴²:

- Ofrecer una solución a un problema social, ambiental o cultural, de forma novedosa y más efectiva, eficaz, sostenible o justa que las soluciones existentes.
- Se construye e implementa con la participación activa de la comunidad que tiene el problema.
- Puede tomar la forma de producto, proceso, tecnología, regulación o intervención social.
- Puede realizarse en colaboración con cualquier sector de la sociedad (público, privado, académico, comunitario, ciudadano).
- Busca el beneficio de la sociedad en general antes que la del desarrollador o financiador de la solución.
- Se pueden incluir proyectos que involucren temas inclusión Universitaria.

⁴⁰ Este producto se deberá generar si dentro del desarrollo del proyecto se avalan recursos de movilidad para actividades de apropiación social de conocimiento. Ver condiciones en el numeral d de rubros financiables.

⁴¹ Departamento Nacional de Planeación (Agosto de 2013). Bases conceptuales de una política de Innovación Social. http://repositorio.colciencias.gov.co/bitstream/handle/11146/285/Bolet%EDn-Antioquia.pdf;jsessionid=B73C84A16F072C8FF03D49371DA009C7?sequence=1

⁴² Villa, L & Melo, J. (Mayo de 2015) *Panorama actual de la Innovación social en Colombia*. Banco Interamericano del Desarrollo. https://publications.iadb.org/handle/11319/6957



Los proyectos que se presentarán a esta categoría deberán ser implementados en la comunidad de Yomasa, donde la Universidad desarrolla actualmente su programa Institucional de Responsabilidad Social (Adjuntar carta de la Dirección de Extensión).

Los proyectos que se presenten en esta categoría deben estar articulados con alguna de las siguientes áreas definidas por el programa de Responsabilidad Social Institucional:

- Acceso a la justicia
- Habitabilidad
- Generación de ingresos sostenibles
- Dinámica familiar

Los investigadores participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Categoría 2 de los proyectos de la presente convocatoria y adicionalmente estos proyectos deberán tener la participación de un profesor con experiencia en trabajo con comunidad.

Producción mínima para proyectos de Categoría 443:

Se establece como alternativas de producción las siguientes:

- Publicación de un libro de investigación o publicación de un artículo WoS o Scopus al menos Q3, más dos productos resultados de apropiación social del conocimiento (Participación ciudadana en CTel, Estrategias de comunicación del conocimiento aplicada a la comunidad) y al menos un producto de formación de recurso humano.
- Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, un producto certificado de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Colciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, Regulaciones normas, reglamentos o legislaciones), más dos productos resultado de apropiación social del conocimiento (Participación ciudadana en CTel, Estrategias de comunicación del conocimiento aplicada a la comunidad) y al menos un producto de formación de recurso humano.

Para los proyectos de Investigación- Creación, un producto de acuerdo a esta tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Colciencias en esta categoría, más dos productos resultado de apropiación social del conocimiento (Participación ciudadana en CTel, Estrategias de comunicación del conocimiento aplicada a la comunidad) y al menos un producto de formación de recurso humano.

11

⁴³ El compromiso del proyecto y de los investigadores es garantizar la publicación del producto en un periodo no mayor a dos años después de su postulación. Para el informe final se entrega el producto y el soporte de la postulación.



RUBROS FINANCIABLES⁴⁴:

a) Personal: Horas de investigación de docentes únicamente por descarga académica.

En el caso de presentarse proyectos con investigadores de la nómina administrativa, el Comité Central de Investigaciones evaluará cada caso particular.

- b) Servicios técnicos (asistencias técnicas): Actividades de apoyo que se desarrollan a través de actuaciones y colaboraciones técnicas externas necesarias para el desarrollo del proyecto y que en la actualidad el equipo de investigación no cuenta con estas capacidades.⁴⁵
- c) Inversiones:⁴⁶ son recursos para compra y/o alquileres necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación cuya utilización garantice la ejecución del mismo y no se cuenten con estos (o un sustituto) al interior de la Universidad o de las instituciones que participan en el proyecto.⁴⁷
 - Equipos: recursos para compra y/o alquiler de laboratorios
 - Software: financiar o cofinanciar la compra de software
 - Bibliografía: Acceso o comprar de artículos o libros, o suscripciones (gestionados por intermedio de la Biblioteca)
 - Materiales e insumos. Incluidos útiles de oficina
- d) Viajes y salidas48

 Movilidad⁴⁹ para presentación de resultados de investigación de todo el proyecto⁵⁰, El investigador podrá seleccionar uno de los montos descritos en este numeral independiente de la categoría del proyecto presentado⁵¹

⁴⁵ Como su función es netamente técnica y de apoyo en actividades especificas del proyecto y sobre las que la Universidad hace un pago respectivo por esta labor, los asistentes técnicos no tendrán coautoría en los productos a generar dentro del proyecto. No se considera asistencia técnica la labor de coinvestigación en el proyecto. Los productos que no cumplen con esta condición no se consideran dentro de los entregables comprometidos dentro del proyecto.

⁴⁴ Acuerdo No 108 del 2003 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia.

⁴⁶ Las compras y adquisiciones se pueden incluir en el presupuesto justificando la necesidad de estas, sin embargo, se requerirán aprobaciones institucionales por las instancias que se consideren pertinentes en el momento de su solicitud, sujeto a las condiciones que se definan presupuestalmente para 2021. Si la solicitud de compra presupuestada en el proyecto no es aprobada, se revisará el alcance del proyecto.

⁴⁷ Previa adquisición de los equipos a nombre de la institución, deberá justificar su requerimiento e importancia para el proyecto y la Universidad, su posible articulación con las otras funciones sustantivas (docencia y extensión), a corto, mediano y largo plazo.

⁴⁸ Se recomienda revisar la posibilidad de participación virtual en la presentación de resultados de investigación. La aprobación de movilidades está sujeta a las directrices que defina el país y la institución con relación a este aspecto.

⁴⁹ Este rubro no deberá incluirse dentro del presupuesto del proyecto. Una vez definido el valor a solicitar, deberá relacionarse el compromiso equivalente descrito en este numeral. Cuando el proyecto sea aprobado y se realice la solicitud del presupuesto para efectuar la movilidad, se validarán las condiciones comprometidas según el monto máximo seleccionado acorde a la convocatoria.

⁵⁰ El Comité de investigaciones de la Facultad establece los criterios mínimos para la aprobación y revisa la pertinencia del evento, congreso, simposio, etc acorde a las condiciones descritas en este numeral.

⁵¹ Incluye financiación de pasajes, inscripción, manutención y alojamiento para eventos nacionales e internacionales. La presentación de resultados de investigación en eventos en proyectos en colaboración y cuyo producto se encuentre en coautoría deberá contar con una contrapartida de la otra institución para realizar el viaje (la contrapartida puede ser en esta movilidad o el pago de otra movilidad comprometida en el proyecto). Este recurso no puede ser utilizado para el desarrollo de movilidad tipo estancias o que no generen por lo menos un producto certificable de Apropiación social de conocimiento.



- A (Hasta \$3.000.000). Presentación de ponencia o poster en evento nacional o internacional pertinente y reconocido en la disciplina, pero que no necesariamente genera memorias.
- B (Hasta \$5.000.000). Presentación de ponencia en evento nacional o internacional pertinente y reconocido en la disciplina, que generen memorias con ISBN.
- C (Hasta \$8.000.000). Presentación de ponencia en evento nacional o internacional pertinente y reconocido en la disciplina, cuyos resultados cumplan alguna de las siguientes condiciones⁵²:
 - Se publiquen directamente en una revista o edición especial que se encuentre indexada y cuartilada en SCOPUS.
 - Se generen memorias del evento y permita enviar una versión extendida del artículo que se postulará a una revista aliada y que se encuentre indexada y cuartilada en SCOPUS
 - Se publique en libro compilación de capítulos de libro de investigación que cumpla con las condiciones de Minciencias para ser considerado libro resultado de investigación, diferente a las memorias del evento.⁵³.
 - Se genere una publicación de Nuevo Conocimiento (Tipo A) adicional a la producción del proyecto que no necesariamente se encuentran articulada al evento⁵⁴

Dada la coyuntura y la revisión del presupuesto institucional para 2021, esta convocatoria manejará los recursos de movilidad como una bolsa común gestionada por el Comité de Asuntos Profesorales y la Dirección de Investigaciones, con las condiciones de apoyo y de producción descritas en la presente convocatoria. La aprobación de la movilidad estará sujeta a los avales, condiciones y presupuesto institucional.

La bolsa común se distribuirá porcentualmente a la asignación para gastos de movilidad otorgada en 2020 a cada Facultad o Unidad Académica. El plazo para la solicitud del recurso es hasta el 31 de Julio del año 2021, si en ésta fecha no se ha solicitado el apoyo, éste será parte de un Fondo Común para todos los proyectos avalados en la convocatoria 2021 de la Universidad⁵⁵. A partir del 1 de agosto de 2021, el monto se asignará en orden de solicitud, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y en donde el valor a solicitar debe estar acorde a los términos de referencia de la presente convocatoria.

 Salidas de campo: No hay valor máximo⁵⁶, pero deben justificarse en el proyecto acorde al objeto de investigación. Aplica para proyectos que realizan trabajo de campo.

⁵⁶ El monto límite es el valor a financiar de la categoría menos la nómina de los investigadores

⁵² El producto a generarse como resultado de la actividad de movilidad, es adicional a los compromisos de producción de nuevo conocimiento del proyecto.

⁵³ Debe incluir certificado expedido por la Institución que publicó el documento, en donde garantice que el capítulo de libro es resultado de investigación y cumple con las condiciones definidas por Colciencias en su modelo de medición.

⁵⁴ En el momento de la solicitud de la movilidad debe especificarse el producto en mención, y se deben entregar los soportes que permitan validar el producto como de nuevo conocimiento

^{.55} Esto no incluye a los proyectos integradores de las Unidades Académicas.



e) Derechos de publicación de artículos y/o article processing charge (APC)⁵⁷.

En el Acuerdo No 108 del 2003, en el parágrafo 1°dice: "No se pueden financiar con recursos del Fondo los siguientes rubros:

- Muebles y enseres
- Infraestructura Física
- Ponencias y seminarios que no estén vinculados con los proyectos de investigación".

Nota: No se permiten traslados presupuestales de los proyectos avalados, por lo que se recomienda revisar y tener claridad en el presupuesto solicitado, antes del cierre de la postulación de la propuesta

CONDICIONES DE INICIO DEL PROYECTO

- 1. Realiza el Award en la plataforma.
- 2. Firma de acta de inicio por todos los investigadores que hacen parte de la institución.
- 3. Incorporación de las horas asignadas en el plan de trabajo docente.

CONDICIONES DE CIERRE DEL PROYECTO

- 1. El informe de avance y final se registrarán únicamente en proyecto 360, módulo de Project Costing
- 2. El proyecto finaliza una vez se emita el acta de cierre del mismo por la DCI. Esto sucede una vez se garantiza y valida la publicación de todos los productos comprometidos en el proyecto avalado, los cuales deben tener relación con el mismo.
- 3. Es función del autor principal o autor de correspondencia del producto, vinculado a la Universidad, reportar semestralmente en la plataforma proyecto 360, una vez entregado los informes del proyecto, la actualización del estado de los productos hasta que se cierre formalmente el mismo.
- 4. La postulación de los artículos deberá contar con el acompañamiento y aval de los líderes de línea y líderes de grupo, que garantice que el producto se articula con el problema planteado, cumpla con las condiciones definidas en la propuesta y se pueda orientar la postulación en términos de calidad, impacto y pertinencia de la revista.
- 5. El compromiso del proyecto y de los investigadores es garantizar la publicación del producto en un periodo no mayor a dos años después de su postulación. Para el informe final se entrega el producto y el soporte de la postulación. Para los proyectos a dos años, la postulación se hace por cada año de proyecto. Para el caso de patentes el plazo es de 3 años.
- 6. Para el informe final, en caso de artículos se entrega el producto, el soporte de la postulación (reporde del sistema de gestión editorial y/o correo del editor) y el registro de la revista en SJR o MJL)
- 7. Para el informe final, en el caso de libro y Capítulos de libro se acepta la versión preliminar del libro, y se contará con 3 meses a partir de la entrega para radicar la versión final siguiendo la guía para la postulación de libros.

14

⁵⁷ Las traducciones de artículos serán realizadas con la bolsa institucional de la Universidad Católica de Colombia y no deberán presupuestarse dentro del proyecto.



- 8. Para el informe final, en el caso de software se deberá entregar la cesión de derechos a la Universidad, el certificado del grado de innovación y acta de validación por parte de la Unidad Académica donde se garantice la existencia y funcionamiento adecuado del software.
- 9. Actualización del CvLac y entrega de productos finalizados al Director de Grupo para la integración en el GrupLac y en Google Scholar.
- 10. Al menos uno de los productos generados en el marco de la convocatoria, deberá ser escrito en coautoría entre investigadores internos y externos del proyecto. Para los investigadores de la Universidad deberá incluirse la filiación Institucional en el producto, declarando la Universidad Católica de Colombia e incluir el correo institucional como única filiación.^{58 59}

Se debe tener en cuenta el impacto de la revista para la postulación del artículo, buscando una relación acorde con el área de conocimiento del proyecto de investigación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las Unidades Académicas y el Comité Central de Investigación tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización de los proyectos que se presentan a la convocatoria. Los criterios se manejarán en el orden de prioridad en el que se encuentran descritos y fueron definidos de acuerdo a los intereses institucionales para el desarrollo de proyectos de investigación.

- 1. Mínimo un proyecto de investigación por grupo.
- 2. Proyectos que en su presupuesto incluyan la consecución de recursos externos como contrapartida al total del presupuesto⁶⁰
- 3. Los proyectos que trabajen en colaboración con investigadores de las Universidades: Católica de Salta (Argentina), Gabriela Mistral (Chile), Monterrey (México) de la RED internacional universitaria para el desarrollo de la investigación y publicaciones científicas, y otros convenios que a la fecha de expedición de esta convocatoria tiene la Universidad con otras universidades o instituciones.
- 4. Los proyectos que apliquen a las convocatorias conjuntas de proyectos de investigación que se formulen con otras IES
- 5. Proyectos de Investigación en la tipología Extensión y Responsabilidad Social en CTI
- 6. Participación de empresas nacionales o internacionales en el proyecto.
- 7. Proyectos con colaboración externa a nivel nacional o internacional.
- 8. Interdisciplinariedad del proyecto interna o externa.
- 9. Proyectos de investigación aplicada.

10. Los proyectos en Categoría 3 que se presenten a la convocatoria, se priorizarán aquellos que sean interdisciplinares o que tengan cooperación externa en su

⁵⁸ En los productos resultados de la investigación no se permite la coautoría de personas que no hagan parte del equipo de investigadores del proyecto avalado o contratados como asistentes técnicos. Para personas externas se debe informar y justificar ante el Comité Central de Investigaciones previo concepto del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica. La Universidad no aceptará como entregable comprometido del proyecto, un producto que previamente no haya realizado esta gestión y haya sido avalado en el Comité Central de Investigaciones.

⁵⁹ El número de productos comprometidos, debe impactar al número de grupos institucionales que hace parte de la propuesta.

⁶⁰ No es el presupuesto de contrapartidas externas sino recursos conseguidos para la ejecución del proyecto y que sean concebidos como entradas al mismo.



formulación.

PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DIVULGACIÓN:

- 1. El Comité de Investigaciones de cada Unidad Académica evalúa, prioriza y avala los proyectos de investigación que se presentan en la convocatoria 2021. Se debe incluir en el acta de aprobación de los proyectos la priorización de los mismos por parte de la Unidades Académicas. Es función de los Directores garantizar la calidad y completitud de las propuestas enviadas a la Dirección de Investigaciones.
- 2. La Dirección de Investigaciones verifica la completitud de la información presentada frente a los requisitos de la convocatoria. Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos no continúan en el proceso.
- 3. La Dirección de Investigaciones envía el proyecto a par externo y al Comité de ética (en el caso que sea necesario).
- La Dirección de Investigaciones consolida y presenta la totalidad de los proyectos registrados y el resultado de la evaluación de los pares ante el Comité Central de Investigaciones.
- 5. El Comité Central de Investigaciones estudia y aprueba los proyectos de investigación de acuerdo con los términos de la convocatoria, con las políticas institucionales, con el proceso de evaluación y el presupuesto asignado.⁶¹
- 6. La Dirección de Investigaciones publica de manera oficial los resultados de la convocatoria 2021, a través del acta del Comité Central de Investigaciones que aprueba los proyectos.

LISTADO DE ANEXOS

1. Formato Propuesta Proyecto de Investigación

- 2. Formato Visto Bueno Líder de Línea y Director de Grupo de Investigación
- 3. Formato Carta de Intención o Compromiso
- 4. Formato de evaluación de pares
- 5. Guía de Verificación de las Condiciones Éticas del Proyecto
- 6. Guía de Registro Proyecto de Investigación Proyecto 360

⁶¹ El Comité Central de Investigaciones tendrá en cuenta el concepto de los pares externos, sin embargo, de acuerdo con los resultados obtenidos y el análisis que se realice, se podrán avalar proyectos que sean pertinentes y de prioridad para la institución, atendiendo las sugerencias y recomendaciones que se indiquen a los investigadores.